

RESOLUCION No. 05.A.DIC.196

**PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** se encuentra constituida mediante escritura pública celebrada el 24 de enero de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, inscrita el 10 de febrero del mismo año bajo el No.57 en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

QUE el Artículo 5 del estatuto social de la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** señala como fecha de vencimiento del plazo de duración del contrato social el 10 de febrero de 2005.

QUE mediante memorando No.SC.ICA.RS.05-07 de 11 de febrero de 2005, la persona responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías sede en Ambato, informa que el contrato social de la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en la ciudad de Ambato, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente tal compañía está disuelta de pleno derecho, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 367, inciso segundo de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 361, numeral 1º. del mismo cuerpo normativo.

QUE se ha emitido la resolución de liquidación No. 05.A.DIC.28 de febrero 14 de 2005.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, apertura de sucursales y reforma de estatutos de la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el día 8 de julio de 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado agregado luego del Artículo 35, es decir, no se ha llegado a publicar la resolución de liquidación.



QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías sede en Ambato, mediante Memorando No. SC.ICA.DJ.05.536 de 9 de agosto de 2005 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, con excepción del acto societario consistente en la apertura de sucursales.

QUE en la escritura pública presentada para su aprobación, así como en el acta de junta general de socios celebrada el 31 de marzo de 2005 antecedente de tal instrumento público, no consta la determinación de los lugares en donde se van a aperturar la sucursales, así como tampoco se ha consignado la consecuente reforma estatutaria.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** ordenado mediante resolución No. 05.A.DIC.28 de febrero 14 de 2005, dejando sin efecto el nombramiento de liquidador, en la persona del señor Oscar Alfredo Buenaño Flores, constante en Artículo séptimo de dicha resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía **PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTÍCULO TERCERO.- NEGAR el acto societario consistente en la apertura de sucursales, contenida en la escritura pública mencionada.

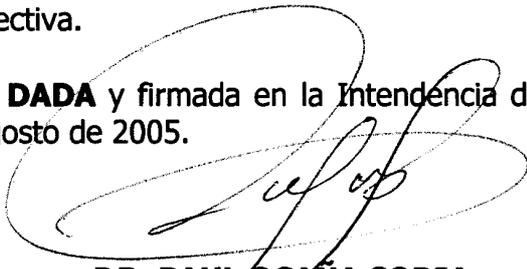
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto del Cantón Quito y Quinto del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, previo al cumplimiento del Artículo sexto de la presente resolución, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Ambato la resolución No. ~~05 A.DIC.28 de febrero~~ 14 de 2005, a través de la cual se dispuso la liquidación de la compañía

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, una vez cumplido el Artículo quinto de esta resolución, el Registrador Mercantil de Ambato: **a)** inscriba la escritura cuyos actos societarios en parte se aprueban y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de 10 de febrero de 1995 que consta bajo el número 57; y, **c)** sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

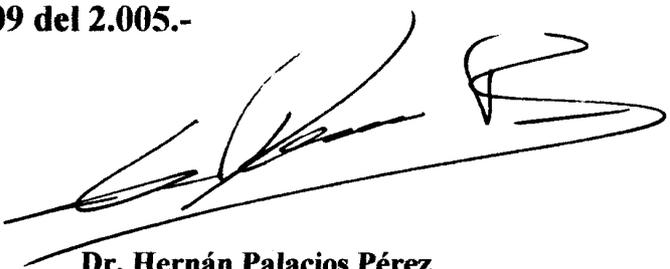
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías sede en Ambato, a 15 de agosto de 2005.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
SEDE EN AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Seiscientos cincuenta y dos (652) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5492 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Quinto de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-

Ambato Diciembre 09 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

